	SISTEMA GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 02

Florida Valle, 14 de diciembre 2023

Señor(a):
RUBEN DARIO MARTINEZ
Secretario de Planeación e Infraestructura
Alcaldía Municipal
Florida- Valle

ASUNTO: NOTIFICACION POR AVISO

Respetado señor(a):

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal sobre la Respuesta a su Derecho de Petición, por el PROFESIONAL III AGUA 10 de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P., y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la notificación subsidiaria por AVISO, remitiendo copia íntegra del acto notificado.


En esta diligencia se le hace que contra dicho acto administrativo procede el recurso de reposición ante ACUAVALLE S.A E.S.P., y subsidiariamente el de apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos, el cuál debe presentarse simultáneamente en un mismo escrito conforme lo regula el artículo 154 de la Ley 142 de 1994

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.




DEYSI ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III de Operaciones (E)
AGUA 10

Transcriptor:
Aprobó:

	SISTEMA GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 02

Control de Cambios: 2016-08-31 - Creación del Formato

	SISTEMA GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 02

ACTA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de **Florida** - (V), a los () días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023), se presentó la señor(a,) **RUBEN DARIO MARTINEZ** Identificado con la cédula de ciudadanía No, en calidad de suscriptor y/o usuario de **ACUAVALLE S.A EPS**, con código con el fin de notificarse personalmente del acto administrativo, mediante el cual resuelve la respuesta a derecho de petición atender su solicitud incoada.

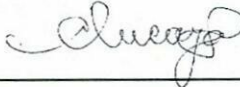
En esta diligencia se le hace que contra dicho acto administrativo procede el recurso de reposición ante **ACUAVALLE S.A E.S.P.**, y subsidiariamente el de apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos, el cuál debe presentarse simultáneamente en un mismo escrito conforme lo regula el artículo 154 de la Ley 142 de 1994

Al tenor de lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se hace entrega al notificado de copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada y en consecuencia se firma por los que en ella intervinieron.


El Notificado(a):

El Notificador:



Cedula No. _____

CedulaNo . _____

	SISTEMA GESTION DOCUMENTAL OFICIO SUBGERENCIA OPERATIVA	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 01

AC-113252023

Florida, 07 de diciembre de 2023

Señor(a)
RUBEN DARIO MARTINEZ
Secretario de Planeación e Infraestructura
Alcaldía Municipal
Florida- Valle

Asunto: **REVISION TECNICA DE LA RED DE ALCANTARILLADO**

Reciba un cordial saludo de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca, ACUAVALLE S.A. E.S.P. a la vez que nos permitimos dar respuesta a su solicitud instaurada en el Punto de Atención Al Usuario Denominado "PAU" el día 17 de noviembre 2023, el cual atenderemos en los siguientes términos:

SUSTENTACION

La Ley 142 de 1994, es la norma que define el régimen de los servicios públicos de Acueducto y Alcantarillado en Colombia, razón por la cual las Empresas de Servicios Públicos y los usuarios estamos en la obligación de dar aplicación a sus contenidos en relación con la facturación, la micro medición, y demás aspectos contractuales que están reglamentados por el Decreto 302 de 2000 y ajustado por el Decreto 229 de 2002, Resolución 457 de 2008 y Circular 006 de la SSPD de 2007.

Una vez recibida su solicitud se procedió con el equipo de Alcantarillado a realizar la visita técnica en la red principal de Alcantarillado en el sector de la Calle 6 entre Carreras 10 y 9 en el municipio de Florida – Valle, evaluando que esta red debe ser tenida en cuenta en las priorizadas en el plan de Acción de la empresa para el año 2024, en este municipio.

Es así, que se dará prioridad a esta dirección para que en la vigencia 2024 se tenga en cuenta en el programa de reposición de redes, para que se realice el proceso de contratación en la próxima vigencia.

Cualquier aclaración con todo gusto la atenderemos.

Cordialmente,



Ing. CESAR CHICAIZA LOSADA
Profesional III de Mantenimiento Agua 10
ACUAVALLE S.A. E.S.P.

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Avenida 5 Norte N°. 23AN - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 620 34 00
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890.399.032-8
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co